

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 234-2021-AL-MPC

Cañete, 24 agosto de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El escrito S/N de fecha 28 de junio de 2021, presentado por la Sra. Gladis Salas Lajo De Flores, Acuerdo de Concejo N° 039-2021-MPC de fecha 22 de marzo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, expresa que: *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 039-2021-MPC, de fecha 22 de marzo de 2021, se autorizó al C.P.C. Segundo Constantino Díaz de la Cruz, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, otorgar donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT: 4,400.00 soles), para la provincia de Cañete, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, con escrito S/N de fecha 28 de junio de 2021, la Sra. Gladis Salas Lajo De Flores, identificada con DNI N° 08900632, solicita apoyo con un módulo de casa pre fabricada, debido a que su casa se encuentra en mal estado y no cuenta con los recursos económicos necesarios para mejorarla;

Que, con Informe N° 0355-2021-SGPDMSBSYCIAM-GDSYH-MPC, de fecha 15 de julio de 2021, la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM, realiza el informe social adjuntando la proforma para la adquisición de casa-prefabricada, concluyendo que sería viable la aprobación del apoyo económico por la suma de S/4,400.00 (Cuatro mil cuatrocientos con 00/100 soles), a favor de la Sra. Gladis Salas Lajo De Flores, para solventar los gastos de compra de dicho bien;

Que, con Informe N° 830-2021-GDSYH-MPC, de fecha 15 de julio de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, la disponibilidad presupuestal del apoyo económico requerido;

Que, con Memorandum N° 2426-2021-GPPTI-MPC, de fecha 21 de julio de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, señaló que, lo solicitado cuenta con disponibilidad presupuestal en la meta **53 Apoyo comunal**, la cual se puede registrar en la cadena programática siguiente:

Meta	: 00053 APOYO COMUNAL SOCIAL
FTE.FTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
PARTIDA	: 2.5.3.1.1.99 A OTRAS PERSONAS NATURALES
TOTAL	: S/4,400.00

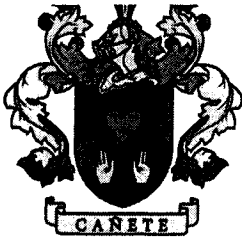
Que, con Informe N° 903-2021-GDSYH-MPC, de fecha 30 de julio de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal sobre el apoyo económico por el monto de S/4,400.00 (Cuatro mil cuatrocientos con 00/100 soles), a favor de la Sra. Gladis Salas Lajo De Flores, para cubrir los gastos de compra de una casa-prefabricada;

Que, con Informe Legal N° 484-2021-GAJ-MPC, de fecha 03 de agosto de 2021, el Abg. Sergio Valentín La Rosa Rivera, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, concluye que: *"(...) resulta viable otorgar el apoyo económico para solventar los gastos de una casa pre-fabricada solicitado por la Sra. Gladis Salas Lajo De Flores, con DNI N° 08900632, acorde con la evaluación social contenido en el Informe N° 32-2021-OMAPED-MPC e Informe N° 0355-2021-SGPDMSBSYCIAM-GDSYH-MPC (...)"*;

Que, con Informe N° 125-2021-GM-MPC, de fecha de recepción 17 de agosto de 2021, el Abg. Marlon Máximo Salazar Salvador, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite los actuados con la finalidad de emitir acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, y con las atribuciones conferidas por el Artículo 6° y Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; Acuerdo de Concejo N° 039-2021-MPC; y contando con los vistos de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica;





CAÑETE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipal.cañete.gob.pe

///
Pág. N° 02
R.A N° 234-2021-ALMPC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** el **APOYO ECONÓMICO** de **S/4,400.00** (Cuatro mil cuatrocientos con 00/ 100 soles) a favor de la Sra. Gladis Salas Lajo De Flores, identificada con DNI N° 08900632, para solventar los gastos de compra de una casa pre-fabricada, ya que su vivienda se encuentra en mal estado y no cuenta con los recursos económicos necesarios para mejorarla.

ARTÍCULO 2°. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido. En caso de observarse irregularidades se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO 3°. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General notificar al interesado y a las áreas correspondientes de este Municipio Provincial para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°. - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación del acto resolutorio en la Página Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

///...